TERMINAL CUENCA DEL PLATA MONTEVIDEO / TARIFAS TERCEROS EFECTIVAS AL 1° de Julio 2022
IMPORTACIONES – EXPORTACIONES - TRANSITOS

Las siguientes tarifas serán efectivas para Terceros a partir del 1° de Julio 2022.

Concepto		USD	Unidad de medida/aplicación
Costos Fijos			
1	Recepción o Entrega de contenedor lleno	29,14	por contenedor
2	PBIP[1]	115	por contenedor
3	Tasa logística[1]	231,50	por contenedor / por transacción
Almacenaje Común			
4	Almacenaje normal de contenedor desde el día 1 al 5	62,31	por teu / por día
5	Almacenaje normal de contenedor a partir del día 6	70,13	por teu / por día
Costos Reefer			
6	Suministro de electricidad y uso de infraestructura de reefers[1]	43,72	por teu / por día calendario indivisible, sin días libres
7	Monitoreo de temperatura de contenedores reefers[1]	75	por reefer / por día calendario indivisible, sin días libres
8	Enchufe, incluido desenchufe de contenedor	103	por reefer
Contenedores IMO - Suplementos			
9	Suplemento almacenaje de contenedor IMO[1]	191,40	por teu / por día
10	Administración especial & monitoreo de contenedores IMO [1]	227,50	por contenedor IMO, o con derrame, cuando ingresan en la terminal: vía camión, barcaza, feeder o buque oceánico
Contenedores Sobredimensionados - Suplementos			
11	Manipuleo de contenedores sobredimensionados	350	por contenedor
12	Suplemento de almacenaje de contenedor sobredimensionado	243,75	por teu / por día
Despacho			
13	Despacho directo obligatorio	310	por contenedor
14	Recepción o Entrega de contenedor vacío	29,14	por contenedor
15	Entrega de contenedor para escáner de DNA, incluye reingreso a TCP (no incluye camionaje / desenchufe-enchufe de reefers / uso de herramientas especiales para unidades con sobredimensión)	173.28	por contenedor / por movimiento
Habilitación de Terminal			
16	Habilitación de Terminal: fuera del horario normal de funcionamiento, mínimo 4 horas	442,50	por hora
17	Habilitación de Terminal: DOMINGOS Y FERIADOS, mínimo 4 horas	553,50	por hora

Lavado de Contenedores			
18	Lavado común	165	por contenedor
19	Lavado especial	285	por contenedor - costos variables según tratamiento - mínimo por lavado especial USD 285,00
20	Lavado IMO	518,28	por contenedor - costos variables según tratamiento - mínimo por lavado IMO USD 518,28
Otros Servicios			
21	Pre - asignación de contenedores	250	por contenedor
22	Movimiento extra	29,14	por movimiento efectivo; ej. Mover 5 contenedores para alcanzar un 6to. contenedor = 12 movimientos
23	Cambio de seteo	34	por reefer
24	Colocar / remover etiquetas	75	por contenedor (no incluye etiquetas)
25	Etiquetas IMO	40	por etiqueta, no incluye colocación
26	Precintar contenedor	40	por precinto (no incluye precinto) más "movimientos extras" si el contenedor está apilado.
27	Chequeo de precintos (Sólo si la primera información enviada por TCP es correcta) - (No incluye desenchufe/enchufe de reefers // Uso de Herramientas especiales para unidades con sobredimensión)	150	por contenedor + "extra moves"
28	Tomar fotografías	10	por foto, con un mínimo de usd 30,00 (si el contenedor esta apilado se agregan los movimientos extras)
29	Uso de batea para contenedores con derrames	800	por contenedor, por día calendario, más tasa administrativa adicional si la carga es IMO. Todos los costos involucrados en la disposición final del contenido vertido en la batea de acuerdo a la normativa vigente, y la limpieza de la misma, serán responsabilidad del dueño de la mercadería o su representante.
30	Corrección documentaria o MS	97,50	por corrección o mensaje simplificado
31	Cancelación de booking	150	por contenedor
32	Manipuleo de genset c/retiro en mismo camión de ingreso	86	por genset
33	Manipuleo de genset con retiro posterior y almacenaje en TCP	202	por genset, con tres días libres para retiro
34	Asistencia Técnica / conexión de agua	330	por conexión
35	Tasa Depot	65	por contenedor

[1]Se aplica una tarifa especial bonificada y un período de almacenamiento libre (ver tabla a continuación) para (y a ser pagado por) los cargadores de contenedores de exportación y tránsito terrestre, que ingresan a TCP por la puerta y salen de TCP, por buque o barcaza (no transbordo FC y/o unidades HC)

TARIFAS ESPECIALES Y DÍAS LIBRES VIGENTES DESDE 25° DE JULIO DE 2022

Concepto		USD	Unidad de medida/aplicación
2	PBIP[1]	85	por contenedor
3	Tasa logística[1]	172	por contenedor / por transacción
6	Suministro de electricidad y uso de infraestructura de reefers[1]	18	por teu / por día calendario indivisible, sin días libres
7	Monitoreo de temperatura de contenedores reefers[1]	20	por reefer / por día calendario indivisible, sin días libres
9	Suplemento almacenaje de contenedor IMO[1]	60	por teu / por día
10	Administración especial & monitoreo de contenedores IMO [1]	10	por contenedor IMO, o con derrame, cuando ingresan en la terminal: vía camión, barcaza, feeder o buque oceánico
27	Chequeo de precintos por diferencia entre el declarado en DUA y el colocado físicamente - (No incluye desenchufe/enchufe de reefers // Uso de Herramientas especiales para unidades con sobredimensión)	40	por contenedor

[1]Exportaciones: 5 días calendario sin costo, contados hacia atrás, desde e incluyendo la primera fecha estimada de arribo "ETA". estos días sin costo solo aplican a almacenaje normal, no a los suplementos especiales tales como carga refrigerada, carga peligrosa, etc.

FACTURACION

Los Exportadores/Importadores son responsables por el pago de los costos que se describen abajo antes de la recepción o entrega del o los contenedores en/de la Terminal. Los contenedores de propiedad del exportador/importador, llenos y/o vacíos y/o contenedores tanque vacíos, se facturan de la misma manera que contenedores llenos de las Líneas, de importación o exportación, según corresponda. Los servicios prestados por KTN TERMINAL TCP se facturarán en dólares US. Las facturas emitidas por TCP incluirán los costos de los servicios efectivamente brindados hasta la fecha de emisión de la factura o hasta la fecha que se indique expresamente. Los servicios se cobrarán a todos los Clientes y/o Líneas que operen en KTN TERMINAL TCP, sin discriminaciones de ningún tipo, y su pago será obligatorio en los términos que aquí se establecen. No obstante, el valor de las Tarifas y su aplicación podrán ser modificados en cualquier momento, con efecto inmediato, en los términos dispuestos por el Decreto 137/2001. Los clientes recibirán sus facturas (CFE) por correo electrónico a la dirección de correo informada al registrarse como cliente en la página web de KTN TERMINAL TCP. El envío del CFE a esta dirección de correo electrónico será la única notificación de que se ha emitido una factura a nombre del cliente.

A. IMPORTACION CONTENEDORES LLENOS – CONCEPTOS A CARGO DEL IMPORTADOR

Monitoreo reefers
Suministro de energía eléctrica
Uso de infraestructura para reefers
Enchufado/desenchufado en la Terminal
Almacenaje de Llenos
Administración especial & monitoreo IMO
Almacenaje IMO
Almacenaje sobredimensionados (OOG)
Manipuleo sobredimensionados (OOG)
Salida Lleno
PBIP
Tasa Logística

B. EXPORTACION CONTENEDORES LLENOS – CONCEPTOS A CARGO DEL EXPORTADOR

Monitoreo reefers
Suministro de energía eléctrica
Uso de infraestructura para reefers
Enchufado/desenchufado en la Terminal
Almacenaje de Llenos
Administración especial & monitoreo IMO
Almacenaje IMO
Almacenaje sobredimensionados (OOG)
Manipuleo sobredimensionados (OOG)
Ingreso Lleno
PBIP
Tasa Logística

C. DIAS DE ALMACENAJE LIBRES DE COSTO:

Importaciones: 3 días calendario, si se retiran dentro de esos 3 días; si no se retiran al tercer día se cobrará almacenaje desde el día 1.

Exportaciones: 3 días calendario sin costo, contados hacia atrás, desde e incluyendo la primera fecha estimada de arribo "ETA".

Estos días sin costo solo aplican a almacenaje normal, no a los suplementos especiales tales como carga refrigerada, carga peligrosa, etc.

CONDICIONES GENERALES

Artículo 1: Cada tarea asignada a "TCP" será realizada de acuerdo a las siguientes condiciones que gobiernan la relación comercial entre las Partes. Estas condiciones generales se agregan a las reglamentaciones y costumbres del Puerto de Montevideo.

Artículo 2: La tarea consiste en todas las actividades de naturaleza manual y no manual relativa a la carga, descarga, manipuleo, recepción, control, revisión, entrega, almacenaje y transporte dentro del área de la terminal, incluyendo todas las actividades relacionadas y subordinadas. Esta enumeración no es taxativa. "El Cliente" es quien da la orden a "TCP". "TCP es quien acepta esta orden y la ejecuta o la hace ejecutar.

Artículo 3: "TCP" solo es responsable por los daños y perjuicios que sean consecuencia directa y probada de su accionar. La responsabilidad de "TCP" está limitada a USD 875 por bulto y USD 125 por tonelada de carga granel. La responsabilidad máxima, sin importar el número de bultos por cada reclamo de daños, no podrá nunca exceder USD 2.500 con un deducible de USD 1.500. Por daños causados al buque o medio de transporte, la compensación se basa en el valor depreciado y la responsabilidad máxima no podrá nunca exceder USD 50.000 con un deducible de USD 15.000. En caso de convergencia de varios reclamos relacionados con daños causados al buque o medio de transporte, daños y/o pérdidas de bienes o materiales puestos a disposición por "el Cliente" o por Terceros, la responsabilidad total no podrá nunca exceder USD 50.000 con un deducible de USD 15.000, sin importar el número de partes perjudicadas. "TCP" no es responsable por tiempo perdido por ninguna razón.
"TCP" solamente será responsable por daños a contenedores una vez que se haya probado efectivamente que dichos daños fueron consecuencia directa de las acciones de "TCP". La responsabilidad de "TCP" por daños a contenedores no podrá nunca exceder los importes indicados en la tabla que se muestra abajo.

AÑOS — VALOR DEPRECIADO

	20DRY	40DRY	40HCD	20REF	40HCR	20FRK	40FRK	20OTP	40OTP
0	USD 3.000	USD 4.300	USD 4.400	USD 19.000	USD 24.000	USD 5.000	USD 7.500	USD 4.000	USD 6.400
1	USD 2.475	USD 3.548	USD 3.630	USD 15.675	USD 19.800	USD 4.125	USD 6.188	USD 3.300	USD 5.280
2	USD 2.250	USD 3.225	USD 3.300	USD 14.250	USD 18.000	USD 3.750	USD 5.625	USD 3.000	USD 4.800
3	USD 2.025	USD 2.903	USD 2.970	USD 12.825	USD 16.200	USD 3.375	USD 5.063	USD 2.700	USD 4.320
4	USD 1.800	USD 2.580	USD 2.640	USD 11.400	USD 14.400	USD 3.000	USD 4.500	USD 2.400	USD 3.840
5	USD 1.575	USD 2.258	USD 2.310	USD 9.975	USD 12.600	USD 2.625	USD 3.938	USD 2.100	USD 3.360
6	USD 1.350	USD 1.935	USD 1.980	USD 8.550	USD 10.800	USD 2.250	USD 3.375	USD 1.800	USD 2.880
7	USD 1.125	USD 1.613	USD 1.650	USD 7.125	USD 9.000	USD 1.875	USD 2.813	USD 1.500	USD 2.400
8	USD 900	USD 1.290	USD 1.320	USD 5.700	USD 7.200	USD 1.500	USD 2.250	USD 1.200	USD 1.920
9	USD 675	USD 968	USD 990	USD 4.275	USD 5.400	USD 1.125	USD 1.688	USD 900	USD 1.440
10	USD 450	USD 645	USD 660	USD 2.850	USD 3.600	USD 750	USD 1.125	USD 600	USD 960

VALOR DE LOS REMANENTES

20DRY	40DRY	40HCD	20REF	40HCR	20FRK	40FRK	20OTP	40OTP
USD 300	USD 430	USD 440	USD 1.900	USD 2.400	USD 500	USD 750	USD 400	USD 640

Artículo 4: Las facturas deben ser abonadas en su totalidad antes de la fecha de vencimiento, siguiendo las instrucciones de pago que se indican más abajo. Las facturas se deben pagar en efectivo. La demora en pagar dará lugar ipso jure al pago de intereses iguales a la tasa oficial de préstamos del Banco Central del Uruguay + 2%. Si el pago no estuviere acreditado en la cuenta de "TCP" 14 (catorce) días después de la fecha de vencimiento de la facture, se enviará notificación formal, y esto conllevará una multa igual al 10% del importe facturado, con un mínimo de USD 125 por costos administrativos. El importe neto acreditado en la cuenta bancaria de Terminal Cuenca del Plata será reconocido como pago por el cliente. Cualquier gasto local o internacional, incluyendo, pero no limitado a gastos de correspondencia, gastos bancarios por enviar y recibir fondos, gastos de courier, etc., serán de cargo del cliente. KTN TERMINAL TCP se reserva el derecho de suspender sus servicios a los usuarios que no paguen las facturas antes del vencimiento señalado en las mismas. En esos casos los servicios podrán ser suspendidos a partir de la fecha de vencimiento de la factura. En caso de diferencias o discrepancias en la facturación, los clientes podrán presentar su reclamo por escrito, el cual será investigado y resuelto por la empresa en el plazo más breve posible.

Artículo 5: "TCP" está exento de toda responsabilidad en los siguientes casos: todo daño indirecto o inmaterial tales como, pero no limitado a: demoras, costos de puerto, demurrage, lucro cesante, multas y/o costos similares, daños consecuenciales, por ej. el daño material o inmaterial que es consecuencia del daño causado a la propiedad de la otra Parte, tales como, pero no limitado, costos por interrupción de actividades y/u otros lucros cesantes; diferencia en peso de los contenedores y su contenido; robos, todos los daños y pérdidas que ocurren antes o después de la ejecución de la tarea por "TCP"; Fuerza Mayor. Sin perjuicio de cláusulas en contrario en

este documento, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte por no poder ejecutar o no poder ejecutar a tiempo cualquier obligación de dicha Parte mencionada abajo, cuando dicha imposibilidad o demora son causadas por un evento de fuerza mayor, provisto, sin embargo, que la Parte cuya actuación es prevenida o demorada por dicho evento de fuerza mayor haya informado de ello inmediatamente a la otra parte y haya realizado sus mejores esfuerzos para prevenir dicha imposibilidad o demora. Para el propósito de este artículo, el término Fuerza Mayor incluye actos de Dios, rayos, terremotos, fuego, inundaciones, epidemias, huelgas, ocupaciones u otros disturbios industriales, actos de enemigos públicos, guerras, declaradas o no, bloqueos, sabotaje y/u otros eventos que están completamente fuera del control y voluntad de "TCP". Si cualquiera de las Partes es afectada por un evento de fuerza mayor, inmediatamente notificará a la otra Parte de la gravedad y naturaleza de dicho evento de fuerza mayor, y las Partes entrarán en discusiones de buena fe en un intento para aliviar los efectos de dicho evento y llegar a un acuerdo sobre arreglos alternativos que sean posibles, razonables y viables; la Parte afectada por el evento de fuerza mayor teniendo la obligación de dar todos los detalles del mismo y de utilizar sus mejores esfuerzos para minimizar el efecto de dicho evento y tomar las medidas remediales necesarias. Condiciones climáticas; defectos en los bienes y/o embalaje; inundaciones, desastres naturales, explosión y fuego, quienquiera o cualquiera haya sido la causa de los mismos; errores de Terceros y/o del Cliente; errores, demoras, costos imprevistos, debido a cambios en el sistema de reportes por partes ajenas a "TCP"; no comunicación o comunicación incorrecta de datos o instrucciones por parte del Cliente y/o Terceros; cualquier reclamo que resulte de un defecto imprevisible de los equipos de "TCP"; cualquier responsabilidad que surja de las siguientes operaciones: reparaciones del buque, dragado o actividades relacionadas; operación de buques, remolcadores, barcazas, dragas y otros buques similares; operaciones con pasajeros; cualquier responsabilidad que surja en conexión con las siguientes cargas: bullones y objetos de metales preciosos, billetes, monedas, cheques, tarjetas de crédito, bonos, documentos negociables y securities, joyas, objetos de arte, antigüedades o piedras preciosas, carga de alto valor, animales vivos, aves, peces y reptiles; "TCP" nunca es responsable por daños que no hayan sido informados.

Artículo 6: "El Cliente" debe comunicar la siguiente información por escrito a "TCP" antes del comienzo de la tarea: la descripción de los bienes correcta y exacta, incluyendo tipo, número, peso, condición y categoría de riesgo; todas las instrucciones y limitaciones relacionadas a la protección, manipuleo y almacenaje de los bienes y la ejecución de la tarea en General. Los bienes deben tener todas las marcas necesarias indicando sus características. "El Cliente" debe embalar los bienes requeridos para la ejecución de la tarea, a menos que sea costumbre no embalar los bienes. El medio de transporte disponible debe ser suministrado para que la tarea a ejecutar pueda comenzarse inmediatamente, según el modo usual de trabajo. Las instalaciones, depósitos y equipos deben ser inspeccionados por "el Cliente" para determinar que son los adecuados, antes de ponerlos en uso. En ausencia de dicha inspección o en caso de cualquier imposibilidad de hacerla, los equipos se considerarán "adecuados". "El Cliente" debe mantener a "TCP" libre de todo reclamo que pueda surgir de cualquier incumplimiento de las obligaciones arriba mencionadas, aún si el incumplimiento es atribuible a un Tercero.

Artículo 7: Sujeto a una obligación escrita de asegurar, "el Cliente" acuerda, respecto a "TCP", asumir él mismo todos los riesgos, y renuncia a recurrir contra si mismo y/o sus aseguradores. "TCP" renuncia a todos los recursos contra "el Cliente" en caso de daños a las instalaciones causados por fuego.

Artículo 8: "TCP" debe ejecutar la tarea de la mejor forma posible según su experiencia, y de acuerdo a las costumbres y reglamentaciones del puerto.

Artículo 9: Toda responsabilidad de "TCP" termina si cualquier reclamo realizado por "el Cliente" no es registrado por escrito al concluir la tarea. Transferencia de riesgo: "TCP" será responsable desde el momento en que acepta los contenedores en la entrada (para carga valiosa: desde el momento en que el contenedor se baja del camión) hasta que los carga a bordo del buque o desde el momento en que los coloca en la playa (para carga de alto valor, desde el momento en que coloca el contenedor en el camión designado) luego de la descarga hasta colocarlo en el vehículo que lo retira de la Terminal. Todas las evaluaciones de daños, medidas tomadas, destrucciones o reemplazos, si los hubiere, deben hacerse conjuntamente con "TCP" y/o su asegurador, para poder ser admitidas.
Artículo 10: Sin perjuicio de las estipulaciones precedentes, cualquier reclamo contra "TCP" expira un año luego de la determinación del daño y/o, en caso de disputa, un año después de la fecha de la factura, a menos que la ley determine una fecha anterior.

Artículo 11: Si algún artículo de estas condiciones generales estuviere en conflicto con la normativa o legislación obligatoria, dicho artículo será considerado como no escrito, para preservar la validez de los restantes artículos sin que se vean afectados.

Artículo 12: Toda disputa legal entre "el Cliente" y "TCP" será resuelta de acuerdo a estas condiciones especiales y la ley Uruguaya, siendo los tribunales de Montevideo los únicos competentes en estos asuntos. Cualquier traducción de este documento es solamente por conveniencia y en caso de disparidad prevalecerá siempre el texto en inglés.

Artículo 13: Seguros. "TCP" asegurará su propiedad relacionada con este documento contra FLEXA (fuego, rayos, explosiones, y aviones) incluyendo una renuncia a recurrir contra "el Cliente y contra Terceros. "El Cliente" asegurará sus bienes almacenados en custodia de "TCP" contra FLEXA (fuego, rayos, explosiones y aviones) incluyendo una renuncia a recurrir contra "TCP" y/o sus empresas afiliadas. En caso de daño a la propiedad del "Cliente" debido a FLEXA o a cualquier otra causa de la cual "TCP" está exento de toda responsabilidad, "el Cliente" removerá los remanentes de estos bienes dañados almacenados en "TCP" a su propio costo. Ambos "TCP" y "el Cliente" contratarán seguros generales contra Terceros, como es de estilo en Uruguay.

Artículo 14: "el Cliente" será responsable y mantendrá indemne a "TCP" y/o sus empresas afiliadas por cualquier daño, pérdida, multa, impuesto, tasa, tarifa, y/o cualquier otro costo o consecuencia, que surja de su falta de cumplimiento con los procedimientos.

Artículo 15: "el Cliente" es responsable por todo daño causado por vicios o defectos inherentes en cualquier objeto que "el Cliente" haya puesto a disposición de "TCP", sin considerar la causa de los mismos ni el momento en que hayan surgido dichos vicios o defectos.

Artículo 16: Por el solo hecho de ingresar en la Terminal, las Partes aceptan explícitamente – en su propio nombre y en el de sus empleados, proveedores y subcontratistas – las reglamentaciones, lineamientos y notificaciones que son efectivas en la Terminal y que exoneran a "TCP" de toda responsabilidad por daños en caso de accidentes relacionados con personas, bienes y vehículos, que puedan ocurrir en la Terminal, fuera del alcance de este documento.

Artículo 17: "TCP" asegurará a sus empleados de acuerdo a lo exigido por ley en Uruguay. El Seguro laboral normal está incluido en las Tarifas. "El Cliente" debe pagar Seguro laboral extra, en caso de ser aplicable, por municiones, explosivos y otras cargas peligrosas y/o corrosivas.

Artículo 18: Las Partes acuerdan en este documento que la mora será automática, por la mera expiración de los plazos establecidos o por hacer o no hacer algo contrario a los términos acordados (Artículo 1336 del Código Civil Uruguayo). La situación legal de los contenedores y la carga es responsabilidad del "Cliente". Intervención de autoridades legales, judiciales o administrativas debido a la situación legal de los contenedores y/o carga no será considerada como un evento de fuerza mayor ni como una hipótesis de exoneración de la responsabilidad del "Cliente", quien será responsable por todos los costos mientras los contenedores permanezcan en la Terminal, aún si son retenidos por solicitud de las autoridades antes mencionadas.

Artículo 19: El Exportador es el único responsable por suministrar en tiempo y forma de los datos de peso (VGM – Verified Gross Mass) a la Línea y/o su Agente. "TCP" no será responsable por la falta de datos VGM, si los mismos no fueron enviados en tiempo y forma. "TCP" no recibirá los datos VGM directamente del Exportador, sino de la Línea y/o su Agente.

a) TCP descargará, ubicará y cargará todos los contenedores de trasbordo considerando la información VGM según Plan de Carga (Baplie) de Llegada y/o Lista de Descarga.
b) Las unidades recibidas según el método estimativo actual que muestren una diferencia de más del 5% entre esta estimación y la información VGM enviada **después del ingreso del contenedor a la Terminal** serán sujetas a costos de reubicación en caso que dicha diferencia obligue a cambiar el Plan de Carga por parte de la oficina de planificación de la Línea.
c) Las unidades sin información VGM antes de la hora de corte no serán cargadas y se aplicarán costos de cargarlo en el siguiente buque disponible & Almacenaje.
d) Si la oficina de planificación de la Línea determina que las unidades arriba mencionadas pueden ser cargadas con información VGM tardía, se aplicarán costos de replanificación.

INSTRUCCIONES DE PAGO

Pagos locales:

Banco	BBVA- Montevideo Uruguay
Cuenta No.:	999015424
Sucursal:	Casa Central – Sucursal N° 50

Pagos desde el exterior – Mensaje SWIFT:

Field 56 : Intermediary	
Intermediary Name	WELLS FARGO BANK NA, USA
SWIFT:	PNBPUS3NNYC
FIELD 57 A: Account with institution	
Beneficiary Bank	BBVA, MONTEVIDEO-URUGUAY
SWIFT:	BBVAUYMM
FIELD 59 : Beneficiary Customer	
Account Number	999015424
Name	Terminal Cuenca del Plata S.A.
FIELD 71 A : Detail of Charges	OUR
FIELD 72 : Sender to Receiver information	NO DEDUCT